



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR

3614

ANUNCIO

1.- Por Decreto de Alcaldía 1409/2025 de fecha 28 de julio de 2025, se aprobaron los padrones fiscales de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa y tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y las reservadas de vía pública para aparcamiento correspondiente al ejercicio 2025.

2.- Por Decreto de Alcaldía 1414 de fecha 28 de julio de 2025, se aprobaron los padrones fiscales, tasa por recogida de basuras correspondiente al primer semestre de 2025, tasa por suministro de agua potable correspondiente al 1º semestre de 2025, tasas por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el artículo 14.2c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la notificación colectiva mediante la exposición al público de los padrones fiscales anteriormente enumerados, durante el plazo de 20 días a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Según lo dispuesto en el artículo 14.2c) del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, contra la aplicación y efectividad de los datos que se notifican, podrá interponerse recurso de reposición ante la Presidencia de este Ayuntamiento en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública de la correspondiente lista cobratoria. El citado recurso se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin que se notifique su resolución.

El plazo para interponer, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Huesca, será de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición. Si no hubiera resolución expresa, el plazo será de seis meses contados desde el día siguiente en que el recurso de reposición deba entenderse desestimado por silencio administrativo.

Binéfar, 1 de agosto de 2025. El Concejal delegado, José Miguel Burillo Julián.